



Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC.
Lbp.info.oficial@gmail.com
Ponce, P.R 00728, T. 787-203-4079 / 787-813-9431

15 de enero de 2025

Sr. David Pérez
Apoderado
Peregrinos de Hormigueros

Estimado Sr. Pérez:

Reciba un cordial saludo de parte del comité de validación de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto.

El día 10 de diciembre se sometieron los documentos para un cambio de jugadores en el cual se incluía a Andrés Rivera. Se entregaron los documentos requeridos por la liga. Sin embargo, se levantaron sospechas de que los documentos podían estar alterados y que había ciertas irregularidades. El día 10 de enero se solicitó que se entregaran 4 facturas en original con el fin de poder comparar y ver si en efecto era un documento legítimo. En la carta especificaba que se otorgaba un periodo de 24 horas para la entrega de los documentos.

El día 11 de enero se recibe una carta de parte del apoderado David Pérez. La carta se atendió, pero no se recibieron los documentos requeridos. El día 13 se envía una nueva carta haciendo referencia al motivo por el cual estamos solicitando los documentos, y se concedieron 24 horas más para la entrega de los documentos solicitados.

El día 13 de enero a las 10:09pm se reciben las facturas vía correo electrónico cumpliendo con las 24 horas otorgadas en la segunda carta emitida por el comité de validación. .

Con la entrega de las nuevas facturas, y luego de verificar con la agencia de Servicio de Energía Eléctrica LUMA, se pudo confirmar que en efecto los documentos enviados están alterados y la factura con el número de cuenta 3494316784 no está a nombre de Aidyl Morales. La falsificación de documentos en nuestra liga se maneja como un asunto prioritario y los casos relacionados al



mismo no tienen fecha de caducidad. El falsificar documentos atenta contra la integridad de la liga, sus equipos y la economía en general de los equipos que puedan verse afectados en el tiempo que los jugadores o en este caso el jugador Andrés Rivera haya participado.

Andrés, participo en dos partidos oficiales de la temporada regular. El primero de ellos antes los Explosivos de Moca el día 18 de diciembre y otro ante los Tiburones de Aguadilla el día 21 de diciembre de 2024. En ambos partidos el equipo de Hormigueros obtuvo victoria con marcador de 90-68 y 84-74 respectivamente.

Por un asunto distinto y ajeno al expuesto en este nuevo caso, el jugador no participó en los próximos partidos del equipo ante San Germán, Mayagüez e Isabela.

Hacemos referencia al reglamento donde se explica las penalidades que se expone la franquicia y su apoderado por la falsificación de documentos:

Capítulo 4, incisos, j, k, l

j. Falsificación de documentos originales que sean sometidos oficialmente al Comité de Validación de la LBP, se le aplicara las siguientes sanciones:

1. El Jugador automáticamente queda inelegibles de la LBP por el termino de 1 año o hasta expulsión indefinida.
2. El apoderado será convocado a vista administrativa ante el Comisionado de la Liga donde será evaluado el caso de fraude.
3. El apoderado podrá entrar en un periodo probatorio, suspensión o hasta expulsado de la Liga, dependiendo la resolución suministrada por el Comisionado de la LBP.
4. La Franquicia tendrá una penalidad de \$500.00 que deberá ser pagado en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC., en o antes del inicio de la Temporada 2024-2025.

k. Jugadores que sean inelegibles con posterioridad al comienzo del torneo, no podrán participar más en el mismo y serán removido de inmediato de la Franquicia.



I. Jugadores que sean inelegibles y durante la Temporada Regular sea protestado oficialmente según se describe en este reglamento (**Capítulo 22, Inciso 2**), se le aplicara las siguientes sanciones:

El juego o los juegos que haya participado dicho jugador mientras se consideraba elegible, serán confiscados de inmediato a favor del equipo contrario.

El jugador quedara expulsado de la liga indefinidamente.

Se convocará al apoderado a vista administrativa ante el Comisionado de la Liga.

El apoderado puede entrar en un periodo probatorio, suspensión o hasta expulsado de la Liga, dependiendo la resolución suministrada por el Comisionado de la LBP.

La franquicia tendrá una penalidad de **\$1,000.00** que deberá ser pagado en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, en o antes del próximo juego en calendario.

Resolución:

1. El jugador Andrés Rivera, no podrá participar por lo que resta del torneo 2024-2025. Y será suspendido por la temporada 2025-2026; Luego de cumplir la penalidad impuesta, de presentar documentos que certifiquen y validen su elegibilidad en la Liga, entonces pudiera ser tomado en consideración para la participación del mismo.
2. El apoderado David Pérez entra en periodo de probatoria.
3. Se confiscan los partidos en los que Andrés participó. Se otorgan victorias vía confiscación con marcador 20-0 a favor de los equipos de Moca y Aguadilla.
4. La Franquicia tendrá una penalidad de \$500.00 que deberá ser pagado en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC., en o antes del próximo juego en calendario.

De no estar de acuerdo con la resolución emitida por el comité de validación, se le concede un periodo de 48 horas a partir de la fecha remitente de esta misiva ante



el director de torneo, el Prof. Jean Carlo Rivera. La misma debe ir acompañada con el pago correspondiente para ser atendida.

Agradecemos se tome cartas en el asunto de manera inmediata.

Respetuosamente;

Comité de Validación
Liga Puertorriqueña de Baloncesto

